

Santa Marta, 12 de julio de 2021.
En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante presentó el avalúo del bien secuestrado. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2017.01228.00
DEMANDANTE: ROSA EMELDA GUZMAN BURGOS y LUIS ANDRES HERRERA PINILLA
DEMANDADO: PROMOTORA TAMACA S.A.S

Santa Marta, Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutada, del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

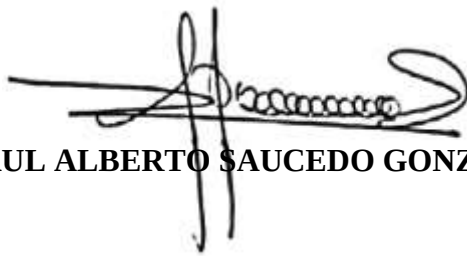
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutada del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 13 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 076 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
